

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre
Provincia . . . . . 8,50
Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Perfecta segunda», sita en el paraje llamado El Requejado, parroquias de Seana y Baldecuna, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida el ángulo Sur de la casa llamada El Bescon, propia de Manuel Otero. De punto de partida a primera al Sur 13° 33' Este 265 metros ó los que haya hasta intestar con la línea Sur de la mina «Josefa primera». De 1.ª a 2.ª al

Este 13° 33' Norte 130 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 13° 33' Este 100; de 3.ª a 4.ª Oeste 13° 33' Sur 100; de 4.ª a 5.ª Sur 13° 33' Este 100; de 5.ª a 6.ª Oeste 13° 33' Sur 200; de 6.ª a 7.ª Norte 13° 33' Oeste 100; de 7.ª a 8.ª Oeste 13° 33' Sur 300; de 8.ª a 9.ª Sur 13° 33' Este 100; de 9.ª a 10 Oeste 13° 33' Sur 100; de 10 a 11 Norte 13° 33' Oeste 300; de 11 a 12 Este 13° 33' Norte 500; de 12 a 13 Sur 13° 33' Este 100, y de 13° a 1.ª al Este 13° 33' Norte 70 metros, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Los rumbos de refieren al Norte verdadero y la declinación de la mina «Josefa.»

Fué admitido este registro con el núm. 19.898.

R. al núm. 3.759

Que D. Rufino Martínez Novai, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de doscientas seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Clínica», sita en la parroquia del Buen Suceso, concejo de Ols.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo con que fué demarcada la mina «Segura» (núm. 18.197), desde él se medirán en dirección Oeste 26° 53' Norte 100 metros colocándose la 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª al Norte 26° 53' Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª Este 26° 53' Sur 100; de 3.ª a 4.ª Norte 26° 53' Este 500; de 4.ª a 5.ª Este 26° 53' Sur 200; de 5.ª a 6.ª Sur 26° 53' Oeste 400; de 6.ª a 7.ª Este 26° 53' Sur 1.000; de 7.ª a 8.ª Sur 26° 53' Oeste 400; de 8.ª a 9.ª Este 26° 53' Sur 700; de 9.ª a 10 Sur 26° 53' Oeste 200; de 10 a 11

Este 26° 53' Sur 1.300; de 11 a 12 Sur 26° 53' Oeste 200; de 12 a 13 Este 26° 53' Sur 1.300; de 13 a 14 Sur 26° 53' Oeste 500; de 14 a 15 Oeste 26° 53' Norte 1.300; de 15 a 16 Norte 26° 53' Este 200; de 16 a 17 Oeste 26° 53' Norte 1.300; de 17 a 18 Norte 26° 53' Este 200; de 18 a 19 Oeste 26° 53' Norte 900 de 19 a 20 al Norte 26° 53' Este 700, y de 20 a punto de partida al Oeste 26 grados 53 minutos Norte 900 metros, quedando cerrado el perímetro de las doscientas seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 19.893.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 4 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.758

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas que á continuación se expresan, expedidos con esta fecha por el Rectorado en virtud de las oposiciones del turno libre anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 22 de Marzo del actual: (Conclusión.—Véase el número 201).

## MAESTROS

## PROVINCIA DE LEÓN

## Escuelas nacionales mixtas:

Pío, en Oseja de Sajambre, D. Jesús Pelaez Alea.

Vega, en Magaz, D. Antonio Alonso Alonso.

Cosera, en Barrios de Luna, D. Benedicto Martínez Barreda.

Corbón, en Palacios del Sil, D. David Escudero Martínez.

La Mata de Monteagudo, en Renero de Valdetuérjar, D. Abraham Prieto Rodríguez.

La Maluenga, en Rabanal del Camino, D. Manuel Riesco Delgado.

Lazado, en Murias de Paredes, D. Alberto Prieto Canseco.

Celada de Cea, en Joara, D. Enrique Fanjul Carrocera.

Villamor de Laguna, en Laguna de Negrillos, D. José Manuel Pordomingo Pordomingo.

Cabañeros, en Laguna de Negrillos, D. Clemente José García Martín.

Fuentesnuevas, en Ponferrada, don Gamaliel Martínez Alvarez.

Quintana de Rueda, en Valdepolo, don D. Arturo Paniagua Rodríguez.

Valdepolo, D. Cipriano Valderrama Fonseca.

Suarbo, en Candín, D. Luis Jueas La-torre.

Rabanal de Abajo, en Villablino, don Máximo Cruz Reboza.

Palaciosmil, en Quintana del Castillo, D. Marcos Gonzalez Herrero.

Abano, en Quintana del Castillo, don D. Baudilio Arce Arce.

Escuredo, en Quintana del Castillo, D. Eduardo Fuertes Rodríguez.

La Virgen del Camino, en Valverde la Virgen, D. Vitalino Santamaría Herrero.

## Advertencias:

1.<sup>a</sup> Los antedichos nombramientos han sido expedidos con el sueldo anual de mil pesetas y emolumentos.

2.<sup>a</sup> Las señoras opositoras D.<sup>a</sup> Teresa Moró Barbón y D.<sup>a</sup> Elisa Perez Marín, propuestas para las escuelas de Irede, en Barrios de Luna, y Paradela de Mucos, en Priaranza, respectivamente, no pueden ser nombradas en tanto no acrediten en debida forma que se hallan en posesión del título profesional ó que han con-signado los derechos para su expedición.

3.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras que figuran en esta relación deberán posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha de su nombramiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de Agosto de 1917.—El Rector, Aniceto Sala.

R. al núm. 3.930

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril último y orden de 26 de Julio próximo pasado, se anuncian para su provisión por concurso de ingreso de Maestras y Maestros interinos las siguientes escuelas nacionales desiertas y resultantes del Concurso rápido extraordinario, verificado conforme á lo prevenido en la citada Real orden, según datos suministrados por las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Oviedo y León.

## ESCUELAS PARA MAESTRAS

## PROVINCIA DE OVIEDO

## Mixtas

Berducedo, en Allande.  
Candaosa-Añides, en Castropol.  
Carcarosa, en Mieres.  
Cerrodo, en Vegaña.  
Cueva Idarga, en Salas.  
Cuñaba, en Valle bajo de Peñamellera  
La Foz, en Caso.  
Lendiglesias, en Boal.  
Lomes-Argancinas, en Allande.  
Ouria-Montaña, en Boal.  
Parana, en Lena.  
Priero, en Salas.  
Tarna, en Caso.  
Veigas, en Taramundi.  
Villarquille-Ventosa, en San Martín de Oscos.

## PROVINCIA DE LEÓN

## De niñas

La Braña, en Encinedo.  
Peranzanes, en Peranzanes.

## Mixtas

Andarraso, en Campo de la Lomba.  
Ceruleda, en Valdelugeros.  
Corporales, en Truchas.  
Corrales, en Barjas.  
Ferrerías y Marriondo, en Quintana del Castillo.  
Maraña, en Maraña.  
Matalavilla, en Palacios del Sil.  
Matallana de Valmadrígal, en Santa Cristina.  
Montes de Valdueza, en San Esteban de Valdueza.  
Piedrafitá, en Cármenes.  
Portela de Aguiar, en Sobrado.  
Primout, en Páramo del Sil.  
Rodillazo, en Cármenes.  
Rodrigatos y Valdedo, en Brazuelo.  
San Emiliano, en San Emiliano.  
Salentinos, en Palacios del Sil.  
Trascastro, en Peranzanes.

Truchillas, en Truchas  
Villasinte, en Vega de Valcarce.  
Villaverde la Cuerna, en Valdelugeros.

## De niñas

Cabañasraras, en Cabañasraeas.

## Mixtas

Navafria, en Valdefresno.  
Toldanos, en Villaturiel.  
Palacio de Torio, en Garrafe.  
Lagüelles, en Lánara.  
Cifuentes, en Gradefes.  
Alcuotas, en Villabraz.  
Anllarinos, en Páramo del Sil.  
Bustillo de Ces, en Sahelices del Rio.

## ESCUELAS PARA MAESTROS

## PROVINCIA DE OVIEDO

## De niños

Bayo, en Grado.  
Castañedo en Luarca.  
Villanueva, en Teverga.

## Mixtas

Arbón, en Villayón.  
Biedes, en Regueras.  
Brañes, en Oviedo.  
Bulnes, en Cabrales.  
Calleras, en Tineo.  
Congostinas, en Lena.  
Fondodevega, en Degaña.  
Foyedo, en Tineo.  
Genestaza, en idem.  
Homedal-Moro, en Piloña.  
Montaña-Vegalagar, en Cangas de Tineo.  
Narciandi, en Cangas de Onís.  
Pandenes, en Caso.  
Rellanos, en Tineo.  
Riospaso, en Lena.  
Robellada, en Onís.  
Selgas, en Pravia.  
Uria-Seroiro, en Ibias.  
Yervo, en Tineo.

## PROVINCIA DE LEON

## Mixtas

Bárcena del Río, en Ponferrada.  
Campo del Agua, en Paradaseca.  
Castrillo de Porma, en Vegas del Condado.  
Castro de Laballos, en idem  
Parada de Soto, en Trabadelo  
Reliegos, en Santa Martas  
Rioscuro, en Villablino  
Robledo y Solana, en La Robla  
Trabazos, en Encinedo.  
Val de San Miguel, en Gradefes.  
Villapadierna, en Cebanico  
Villarrubin, en Oencia.  
Villandre, en Crémenes

## De niños

Cacabelos (Auxiliaria), en Cacabelos.

## Mixtas

Manzanal del Puerto, en Villagatón.  
Tejedo del Sil, en Palacios del Sil.

Rabanal de Arriba, en Villablino.  
 Fontanos, en Garrafe.  
 Caballés de Arriba, en Villablino.  
 Mora, en Los Barrios de Luna.  
 Castellanos, en Villanizar.  
 Curueña, en Riello.  
 Combarros, en Brazuelo.  
 Colpejar, en Rodiezmo.  
 Orallo, en Villablino.  
 Guisatocha, en Riello.  
 Sosas de Lacedana, en Villablino.

## ADVERTENCIAS:

- 1.ª Debiendo celebrarse este concurso con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad a la publicación del Estatuto general del Magisterio, sólo podrán mostrarse aspirantes en el mismo los Maestros y Maestras, a quienes, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de Febrero de 1913 y 2 de Marzo de 1915, les ha sido reconocido derecho a ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» por la Dirección General de Primera enseñanza.
- 2.ª El plazo para solicitar las antedichas Escuelas es de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»
- 3.ª Los aspirantes presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rector de la Universidad, y acompañada del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, ó de hoja de servicios, en el caso de que el interesado se halle sirviendo Escuela nacional al tiempo de solicitar. La hoja de servicios deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.
- 4.ª Con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Marzo de 1916, los Maestros y Maestras que soliciten en varios Rectorados, en el actual concurso, podrán presentar en este de Oviedo instancia en papel de 10 céntimos tan solo, siempre que en alguno de los otros hayan presentado su expediente en la forma determinada en la advertencia anterior; haciéndolo constar así en la instancia, con expresión de la fecha en que remitieron completo su expediente al Rectorado de que se trate.
- 5.ª Los Maestros y Maestras concursantes harán constar al margen de la instancia el número que ocupen en las referidas relaciones de la Superioridad, con la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que figure el nombre del interesado, ó de la en que aparezca alguna rectificación que pueda afectarle.
- 6.ª A continuación deberán relacionarse las Escuelas que soliciten por el orden de preferencia en que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamientos y provincias a que corresponden.
- 7.ª Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.
- 8.ª Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones

definitivas de la Superioridad, de no existir rectificación.

- 8.ª Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección General de 26 de Julio último, arriba citada, los Maestros y Maestras interinos comprendidos en las relaciones de la Superioridad tienen obligación de solicitar plaza en este concurso, pudiendo elegir el Rectorado que tengan por conveniente.
  - 9.ª Igualmente vendrán obligados a posesionarse de la Escuela que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho a ingreso en propiedad por este medio.
  10. No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de residencia, a los efectos de notificación del nombramiento.
  11. Las Escuelas comprendidas entre los números 38 a 46, ambos inclusive, para Maestra, y 37 a 49 también ambos inclusive, para Maestro, se anuncian condicionalmente, por ser resultantes de propuestas no definitivas de otros Rectorados.
  12. Los Ilustrísimos señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos BOLETINES OFICIALES.
- Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes a este concurso, advirtiendo que la falta de cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en las anteriores advertencias y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.
- Oviedo, 14 de Agosto de 1917.—El Virector, Jesús Arias de Velasco.
- (Gaceta del día 25 de Agosto)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Oviedo

—:—

## Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra del acuerdo municipal, se anuncia a subasta, por término de 30 días, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción de un edificio en el barrio de Llano, parroquia de Lillo, en este concejo, destinado a casa-escuela y habitación del Sr. Maestro, por el tipo de 11.758,57 pesetas, y con sujeción al proyecto y pliego de condiciones formados por el Sr. Arquitecto

municipal, y las de este anuncio.

El acto de subasta se celebrará en el salón de sesiones de S. E., a las doce del día 9 de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del que haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejel delegado de subastas y Secretario municipal.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora después de la señalada para la subasta, con sujeción al modelo adjunto, en pliegos cerrados y papel del sello once, acompañando cédula personal y resguardo de constitución de la fianza provisional, en la Depositaria del Ayuntamiento ó Caja de Depósitos, del 5 por 100 del presupuesto, ó sean 587,92 pesetas, quedando obligado el concesionario a sustituir esa fianza por la definitiva del 10 por 100, ó sean 1.175 pesetas en el término de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación del remate.

La presidencia podrá rechazar de plano aquellas proposiciones que ofrezcan duda racional acerca del objeto de la subasta, acerca de la personalidad del postor, oferta ú otras semejantes ó que no se ajusten al modelo.

El plazo para la terminación de las obras será el de seis meses, a contar desde el día en que se notifique la adjudicación.

Si las obras no se terminasen en este plazo, se descontará al contratista cinco pesetas por cada día que transcurra, en el concepto de perjuicios al Municipio.

El pago de estas obras se hará en tres anualidades sucesivas, percibiendo el contratista en el año actual, por liquidaciones de obras aprobadas hasta las 3.000 pesetas que adelanta el Sr. Maestro, 4.000 en el año 1918, y el resto hasta el completo de la liquidación final en el de 1919, obligándose el Municipio a llevar a sus presupuestos las consignaciones correspondientes.

La liquidación de obras aprobadas y no abonadas devengarán un interés de cinco por 100 que se abonará en el último plazo.

El contratista queda obligado

á celebrar con los obreros que emplee el contrato de seguro á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El Letrado bastanteador de poderes será D. Elías Lucio Suerperez.

Todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, como anuncios, etc., serán de cuenta del contratista ó adjudicatario.

El proyecto, pliego de condiciones, etc. están de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Septiembre 4 de 1917. José Cuesta.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... con cédula personal de... clase, núm..., se compromete á llevar á efecto las obras de construcción de un edificio destinado á casa-escuela y habitación del Sr. Maestro, en el barrio de Llano, parroquia de Lillo, sujetándose al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que figuran en el expediente, en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma del interesado.

R. al núm. 3.409

#### Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un puente en Misiegos, que asciende á la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, se ha señalado el día 14 del próximo mes, á las once de la mañana, para la subasta de estas obras.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Presidencia durante el término de me-

dia hora, acompañando á ellos el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó Depostaría municipal la cantidad de cuarenta y dos pesetas setenta y dos céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma á 85 pesetas 44 céntimos para garantizar las responsabilidades del contrato.

El mismo día y con iguales formalidades, á las once y media se celebrará igualmente la subasta de las obras de reparación de la Escuela de Llamas, cuyo presupuesto asciende á 520 pesetas 40 céntimos.

El depósito provisional de esta obra asciende á 26 pesetas 2 céntimos y el definitivo á 52 pesetas 4 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas Municipales á disposición del vecindario que desee examinarlos y en él constan cuantos extremos previene la vigente instrucción de contratos públicos.

Aller, 31 de Agosto de 1917.  
El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 3.998

D. Jacobo Rubio Ordoñez, Secretario del Ayuntamiento de Aller y Juez instructor de un expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia para la concesión de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Médico D. Silverio Díaz Fernandez Castañón por el hecho de haber salvado de una muerte probable al vecino del pueblo de Moreda, de este término municipal, D. Francisco Esteban Garcia, en ocasión que hallándose bañando en el río que atraviesa por este valle estuvo á punto de perecer ahogado, he acordado invitar á todas las personas que lo crean oportuno, á que presenten las reclamaciones que estimen convenientes, en pro ó en contra, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910.

Aller, 28 de Agosto de 1917.  
—El Juez instructor, Jacobo Rubio.

R. al núm. 218

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á dichas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ RENDUELES, Alfredo Isidro, hijo de Faustino y Celestina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 20 años de edad, soltero, de pelo rubio, barba poca, ojos azules, color pálido, estatura un metro 74 centímetros, procesado por maltratar de obra á un superior; comparecerá en término de treinta días á bordo del transporte «Almirante Lobo», ante el Alférez de navío D. Rafael Lucio Villegas, Juez instructor de la sumaria.

3.954

MARTINEZ, Ricardo, natural de Villada, residente en Sama de Langreo, más bien alto que bajo, rubio, con bigote, hijo de Félix Martinez, que vive en Villada, procesado por estafa de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

3.993

Esc. Tip. del Hospicio provincial